

YR

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00346-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veinticinco (25 de marzo de dos mil veintidós (2022))

Revisadas las diligencias, se avizoran memoriales con fechas 3/08/2021 y 11/10/2021, donde la Superintendencia de Sociedades comunica la apertura del proceso de reorganización, aportando auto que admite el proceso de reorganización de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del citado Decreto 560 del 15 de abril de 2020; y dónde la parte demandante solicita que efectivamente se remitan las diligencias a la Superintendencia de Sociedades.

Teniendo en cuenta que el auto que admite la solicitud de reorganización data del 29 de julio de 2021, sin que posterior a aquella fecha se haya realizado etapa alguna adicional, y teniendo como últimas actuaciones el mandamiento de pago y decreto de medidas, fechados 23 de junio de 2021; sería el caso enviar en su integridad el presente trámite con destino a la Superintendencia de Sociedades-Intendencia Regional de Bucaramanga. No obstante, obra un título judicial a favor de este diligenciamiento, por valor de \$19.999.656,00.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la relación de títulos judiciales, obrante en anexo virtual N. 10 C1.

SEGUNDO: REQUERIR AL APODERADO DE LA PARTE DEMANDANTE, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de este auto, informe a este Despacho, si es procedente ordenar la terminación del proceso por pago total de la obligación, allegando la liquidación actualizada del crédito; y/o insiste en el envío del expediente a la Superintendencia de Sociedades. Lo anterior, en atención al reporte de títulos que se pone en conocimiento en el numeral anterior.

TERCERO: En el evento que no haya pronunciamiento por parte del demandante, el despacho procederá a enviar en su integridad el presente trámite con destino a la Superintendencia de Sociedades-Intendencia Regional de Bucaramanga.

CUARTO: ENVIAR al apoderado de la parte demandante el link del expediente virtual para su consulta: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Er4c-mirtDZDhGtbFqEjJlQBgGwjKqO7-tZnpnoEYLE0Mw?e=JURkf5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,



MARIA CRISTINA TORRES MORENO